

EXPEDIENTE: PAS 2023-7-315

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MICROSCOPIA QUIRÚRGICA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, el Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid deviene necesario dejar constancia en este **Informe Justificativo** de la naturaleza y extensión de la necesidad de adquirir un sistema de microscopia quirúrgica, así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas.

El uso de un microscopio quirúrgico en un hospital de cuarto nivel, como el HCSC, para procedimientos de microcirugía es de gran importancia y proporciona numerosos beneficios tanto para los pacientes como para los profesionales de la salud. Dentro de la cartera de servicios del Servicio de Cirugía Plástica se encuentra la microcirugía reparadora.

La microcirugía se utiliza comúnmente para realizar trasplantes de tejidos, incluyendo reimplantes de extremidades amputadas y trasplantes de piel, nervios, músculos y vasos sanguíneos. El microscopio quirúrgico permite una unión precisa de vasos sanguíneos pequeños, lo que aumenta la tasa de éxito de estos procedimientos y expande el campo reconstructivo de una manera amplia y acorde a las necesidades actuales.

En el campo de la cirugía plástica, el microscopio quirúrgico es esencial para realizar procedimientos de tejidos blandos, como la reconstrucción mamaria después de una mastectomía, la transferencia nerviosa, la corrección del linfedema, las malformaciones óseas y de partes blandas y la corrección de defectos postraumáticos. En casos de cirugía de mano, donde los nervios y los vasos sanguíneos son extremadamente pequeños y delicados, el microscopio quirúrgico permite una manipulación precisa, lo que es esencial para la recuperación funcional de la extremidad.

Cabe destacar que nuestro servicio realiza más de 150 reconstrucciones de mama al año que en muchos casos no pueden ser ofertadas con técnicas microquirúrgicas al no tener disponibilidad de un microscopio propio, privando de la atención adecuada a muchas pacientes.

Además, el HCSC es un centro CSUR de cirugía de sarcomas óseos y de partes blandas, donde el uso de microcirugía es absolutamente fundamental no sólo para ofrecer una atención de máxima calidad sino por hacer posible la cirugía de tumores complejos que sin la aplicación de los procedimientos microquirúrgicos no serían viables. Teniendo en cuenta que el HCSC es centro de referencia y que siendo una patología rara se realizan más de 70 procedimientos anuales de este tipo, se hace patente la absoluta necesidad de contar con un equipo como un microscopio para poder llevar a cabo dicha asistencia.

Asimismo, el Servicio de Cirugía Plástica es referencia en cirugía de linfedema, siendo esta una enfermedad muy prevalente en pacientes tras una cirugía de cáncer de mama. Existen diferentes técnicas que se aplican para mejorar la calidad de vida de estas pacientes, disminuir sus ingresos hospitalarios y conseguir una reintegración a su vida normal aplicado técnicas de microcirugía.

La incorporación de un microscopio quirúrgico permitirá avanzar en técnicas microquirúrgicas más complejas, lo que ampliará las capacidades de tratamiento y posicionará al Servicio como líder de la especialidad.

En un hospital de cuarto nivel, también es importante considerar la formación y el entrenamiento de cirujanos en procedimientos microquirúrgicos. El microscopio quirúrgico facilita la enseñanza y el aprendizaje de técnicas avanzadas.

Los hospitales de cuarto nivel a menudo están involucrados en investigaciones clínicas y la adquisición de tecnología de vanguardia. La incorporación de un microscopio quirúrgico abre oportunidades para la investigación y el desarrollo de técnicas microquirúrgicas más efectivas.

En resumen, el uso de un microscopio quirúrgico en un hospital de cuarto nivel es esencial para llevar a cabo procedimientos de microcirugía de alta complejidad con éxito, mejorar la precisión, reducir las complicaciones y brindar un nivel superior de atención médica a los pacientes. Además, contribuye a la formación de profesionales médicos y al avance de la investigación en el campo de la microcirugía. Por lo tanto, la inversión en esta tecnología es fundamental para el hospital y sus pacientes.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad**, se constata y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la necesidad a de adquirir UN SISTEMA DE MICROSCOPIA QUIRÚRGICA con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Fdo.:

Firmado electrónicamente
Dr. Javier Buendía Pérez

Jefe del Servicio de Cirugía Plástica

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2023.10.31 08:06
Referencia: 57/724321.9/23
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).